

Resolución 207 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y Resolución 163-IMTVHS-2025; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por Resolución 163-IMTVHS-2025 se contrata la Póliza de accidentes personales N° 04-06-30040358 a la firma San Cristobal SMSG (CUIT 34-50004533-9) vigente desde el día 24 de septiembre de 2025 hasta el día 27 de marzo de 2026;
- Que durante los meses de octubre y noviembre de 2025, según Resoluciones 182-IMTVHS-2025 y 203-IMTVHS-2025, se contrataron nuevas locaciones de servicios para el IMTVHS;
- Que debido a estas nuevas contrataciones, se actualiza la póliza de seguro para incorporar a las nuevas contrataciones;
- Que se debe abonar la diferencia de \$ 263.984,00 (pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) para ampliar la mencionada Póliza desde el día 1 de noviembre de 2025 hasta el día 27 de marzo de 2026;
- Que el día 12 de noviembre de 2025, el Directorio del IMTVHS autoriza el pago de la diferencia que surge de la ampliación de la Póliza de accidentes personales N° 04-06-30040358;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de San Cristobal S.M.S.G (CUIT 34-50004533-9) por la suma total de \$ 263.984,00 (pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) en concepto de ampliación de Póliza de Seguro Accidentes Personales N° 01-04-06-30040358, con desde el día 1 de noviembre de 2025 al día 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006.

ARTÍCULO 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/11/2025